

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Walter Darío Cardona Tabares
Radicado	05001 40 03 028 2020-00214 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación. Notificación demandado

Mediante correo electrónico presentado el 15 de diciembre de 2020, la apoderada de la parte actora allega citación para la notificación personal enviada al demandado, la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 09 de diciembre de 2020.

En consecuencia, encontrándose vencido el término de ley con el que contaba el ejecutado para comparecer al Despacho, y/o solicitar a través del correo institucional la notificación personal, se autoriza su notificación por aviso conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, advirtiéndose que como el ingreso físico a la sede del Juzgado está restringido, se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, copia de la demanda de todos los anexos, y del escrito con el cual se cumplieron los requisitos exigidos, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814e9a015b9216513ecfd844a0ed1473f61ca9d0afbc34e7e9ad996a722c4a4e**
Documento generado en 05/02/2021 11:08:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**